

Guayaquil, 30 de mayo de 2023
Nro. 178-CPOA-UA-CPGE-2023

CERTIFICACIÓN DE COMPONENTES POA 2023

Con fecha 17 de diciembre de 2022, fue creada la Universidad de las Artes con personería jurídica propia y principios establecidos en el artículo 27 de la Constitución del Ecuador.

Con fecha 2 de septiembre de 2022, indica en su artículo 27 de la Constitución del Ecuador las reformas al POA (...)

Con fecha 10 de enero de 2023, revisó y aprobó el Plan Operativo Anual 2023.

Con fecha 13 de enero de 2023, el Consejo Superior de la Universidad de las Artes (OCS) resuelve en su artículo 27 de la Constitución del Ecuador, además el artículo 27 de la Constitución del Ecuador de Planificación y Gestión.

Con fecha 18 de mayo de 2023, mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0285-M, la Dirección de

FormaEC 3.0.1

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código	Nombre	Razón / Localización	Estado Certificación	Fecha Emisión	Fecha
000042074	PAOLA ALFONSO PALOMES MONTIEL		Security Data	2023-05-30 09:20:17	Válida
000040771	DOYENEF ACRAMA GUANALIFE OUELLO		Security Data	2023-05-30 09:40:15	Válida

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"

1. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución del Ecuador, en el marco del desarrollo holístico, en el marco del desarrollo participativo, obligatoria, inter-género, la justicia, la solidaridad comunitaria, y el desarrollo de la cultura y el deporte.

El artículo 350, ibidem determina la profesional con visión científica y la difusión de los saberes y las culturas del régimen de desarrollo.

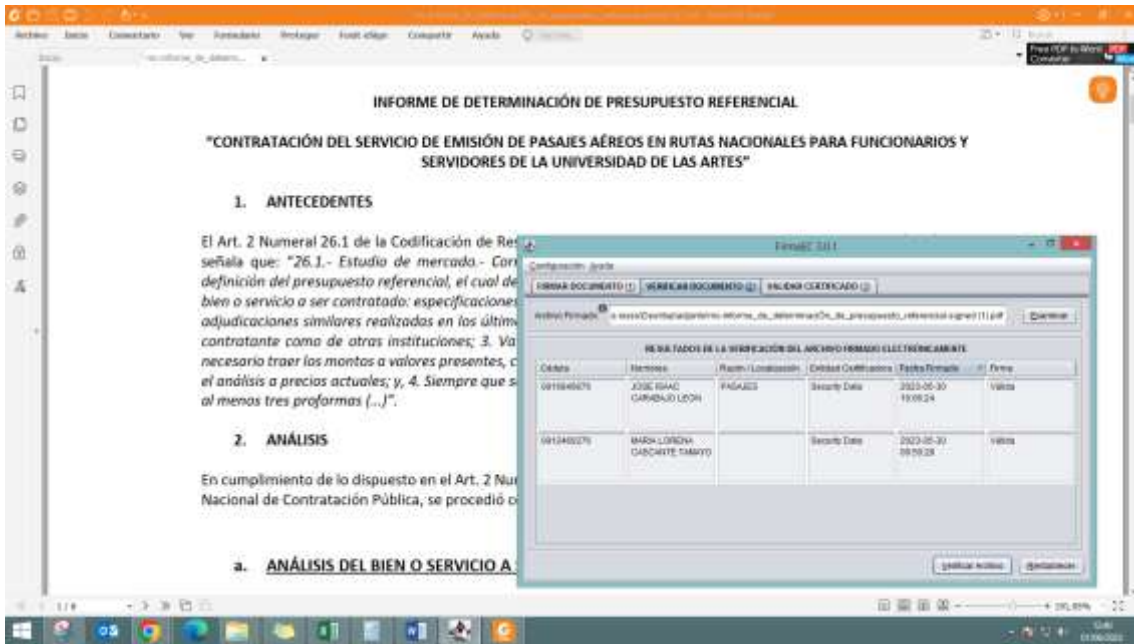
Mediante Ley publicada en el Suplemento Extraordinario de la Gaceta Oficial de la Universidad de las Artes, como institución con autonomía académica, administrativa y financiera, en la Ley Orgánica de Montecristi y en la Ley Orgánica de la Universidad de las Artes.

Mediante Resolución Nro. CG-UA-2015-013 de fecha 31 de agosto de 2015, se aprueba el Reglamento Interno de Viáticos al Exterior del Personal Administrativo y Docente de la Universidad de las Artes, mismo que en su Artículo 4.- Determina lo siguiente: Planificación. - "La Dirección de Talento Humano deberá generar un plan de viajes, incluyendo nombres de los servidores que viajan, destino, el número de servidores por viaje, motivos del viaje y resultados esperados (...).

FormaEC 3.0.1

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código	Nombre	Razón / Localización	Estado Certificación	Fecha Emisión	Fecha
000040876	JOSE SAUC DERMALDUEVA	PASAJES	Security Data	2023-05-30 10:39:30	Válida
000040876	IVAR LORENA GARCIA CASTIBLANCO		Security Data	2023-05-30 09:40:30	Válida



Quito, 29 de Mayo del 2022


Señores
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - GUAYAQUIL

Por medio de la presente ponemos a su consideración:

1. INFORMACION GENERAL:

FOUREP TRAVEL TURISMO CON RUC 17923196840 con domicilio en la ciudad Quito, operamos bajo la modalidad de agencia de viajes.

Ponemos a su disposición personal con más de 15 años de experiencia en el sector, contamos con sistemas automatizados para reserva de boletos aéreos y hoteles de viaje.



Datos	Nombre	Razon / Localidad	Entidad Organizadora	Fecha Firmada	Firma
171918887	MANUEL TOMAS BARRERO BARRERO		Banco Central del Ecuador	2022-05-29 09:34:09	Valida

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN


CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

2. ANTECEDENTES

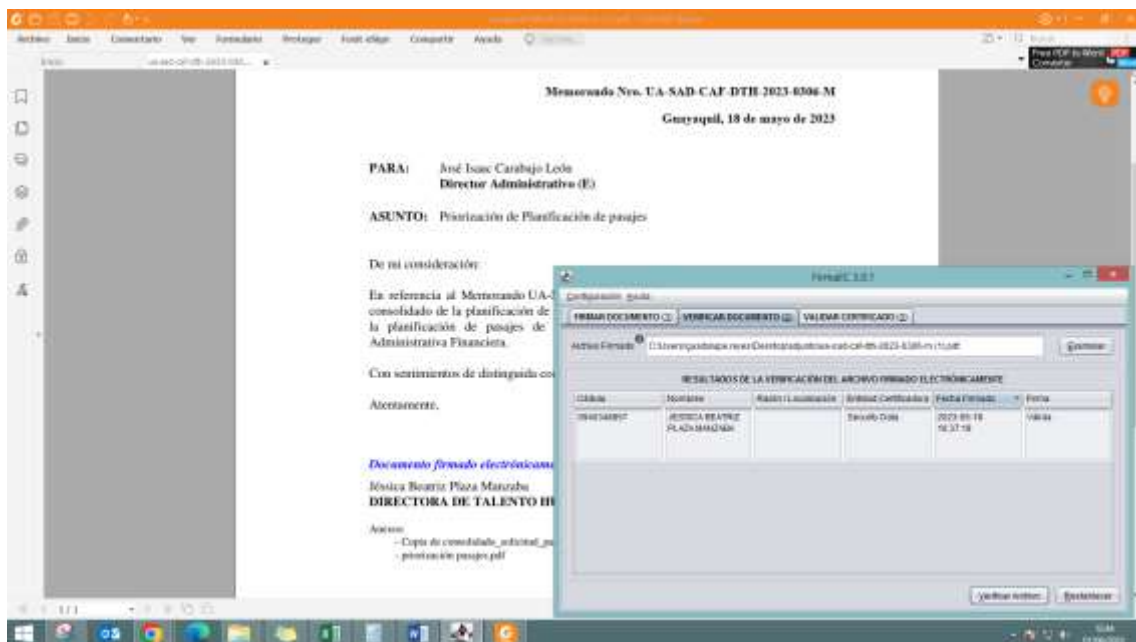
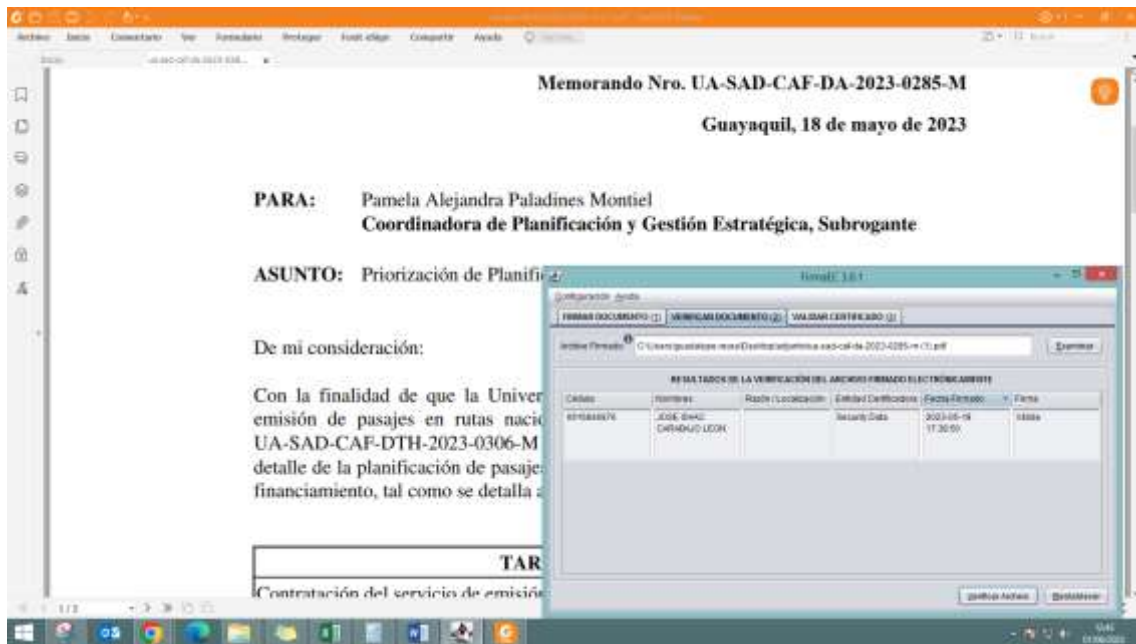
El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone el desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos de participación, obligatoria, intercultural, democrática, género, la justicia, la solidaridad y la paz; estímulo comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades.

El artículo 350, *ibidem* determina que: "El sistema profesional con visión científica y humanista; la investigación, la difusión de los saberes y las culturas; la construcción del régimen de desarrollo".

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro de las Artes, como institución de educación superior con autonomía académica, administrativa, financiera y Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.



Datos	Nombre	Razon / Localidad	Entidad Organizadora	Fecha Firmada	Firma
0911949279	JOSÉ ISAAC GARCIBALDO LOZAN	PASAJES	Security Data	2022-05-30 19:07:58	Valida
0911949279	MARIA LUISA DABOCHETE TAMAYO		Security Data	2022-05-31 08:53:12	Valida



En cumplimiento a lo establecido en el Art. 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se ha efectuado la revisión de los documentos antes descritos y consta que el certificado de firma electrónica es válido, según la información generada por el Aplicativo Firma EC.

Revisado por:

Ing. Guadalupe Reyes

DIRECTORA FINANCIERA (e)